



0000 19  
SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016- 1312

DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Trigésimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, el 27 de abril de 2016, que contienen el poder que la compañía extranjera CHINA SINOPHARM INTERNATIONAL CORPORATION, de nacionalidad china, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-2014-2802 de 18 de julio de 2014, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 04 de septiembre de 2014, otorga al señor Liu Xiaobao; y, revocatoria del poder conferido al señor Dong Weiwei, ambos de nacionalidad china;

QUE la Subdirección de Actos Societarios, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-840-M de 02 de junio de 2016, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Trigésimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, el 27 de abril de 2016, atinentes al poder que la compañía extranjera CHINA SINOPHARM INTERNATIONAL CORPORATION, de nacionalidad china, otorga al señor Liu Xiaobao; y, revocatoria del poder conferido al señor Dong Weiwei, ambos de nacionalidad china.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que las Notarías Trigésimo Segunda y Décimo Quinta del Distrito Metropolitano de Quito, en su orden, tomen nota al margen de la protocolización de 27 de abril de 2016, que se califica, y de la protocolización de 28 de julio de 2015, que contiene el poder que fuera otorgado al señor Dong Weiwei que ahora se revoca, del contenido de la presente resolución y sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la protocolización efectuada el 27 de abril de 2016 en la Notaría Trigésimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, que contiene los mencionados poder y revocatoria de poder, junto con esta resolución; b) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del poder conferido al señor Dong Weiwei de 26 de agosto de 2015 que ahora se revoca; c) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la referida compañía extranjera de 04 de septiembre de 2014; y, d) Siente las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del poder y revocatoria de poder, con las razones respectivas, se publiquen, por una vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 03 JUN 2016

DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

ONL/MRV  
Exp. 180761/ Trám. 15830



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

0000 20

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016- 1411

DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

**CONSIDERANDO:**

**QUE** mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-1312 de 03 de junio de 2016, esta Entidad calificó de suficientes los documentos constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Trigésimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de abril de 2016, atinentes a la calificación del poder que la compañía extranjera CHINA SINOPHARM INTERNATIONAL CORPORATION de nacionalidad china, dispuso en relación al señor Liu Xiaobao, de nacionalidad china;

**QUE** en la resolución mencionada en el considerando precedente se ha deslizado un error involuntario al haberse incluido la revocatoria del poder conferido al señor Dong Weiwei;

**QUE** el abogado patrocinador de la sucursal de la compañía, CHINA SINOPHARM INTERNATIONAL CORPORATION de nacionalidad china, mediante comunicación ingresada en esta Institución el 08 de junio de 2016, ha solicitado que se emita la respectiva resolución rectificatoria, en vista de que en los documentos constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Trigésimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de abril de 2016, se indica que: "*Se deja constancia que se ratifica y por ende no se revoca el poder previamente emitido a favor del Sr. Dong Weiwei*", por lo que no corresponde revocar el poder;

**QUE** la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-882-M de 13 de junio de 2016, ha emitido informe favorable para la suscripción de la presente resolución; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones No. SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 17 de marzo del 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** SUPRIMIR en el primer considerando y en el artículo primero de la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-1312 de 03 de junio de 2016, la siguiente frase: "*y, revocatoria del poder conferido al señor Dong Weiwei, ambos de nacionalidad china.*"; y agregar a continuación del nombre del señor Liu Xiaobao, la frase: "*, de nacionalidad china*".

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** RECTIFICAR Y SUSTITUIR en la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-1312 de 03 de junio de 2016, el artículo segundo por el siguiente texto:

*"ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que las Notarías Trigésimo Segunda y Décimo Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, en su orden, tomen nota al margen de la protocolización de 27 de abril de 2016, que se califica, y de la protocolización de 24 de junio de 2014, que contiene el permiso a la compañía extranjera para operar en el Ecuador, del contenido de la presente resolución y sienten las razones respectivas."*

**ARTÍCULO TERCERO.-** RECTIFICAR Y SUSTITUIR en la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-1312 de 03 de junio de 2016, el artículo tercero por el siguiente texto:

*"ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la protocolización efectuada el 27 de abril de 2016 en la Notaría Trigésimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, que*

Actos Públicos  
el Cantón Quito

*Xint a*

*[Firma]*



**SUPERINTENDENCIA**  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-  
CHINA SINOPHARM INTERNATIONAL CORPORATION

1411

*contiene el mencionado poder, junto con esta resolución; b) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la referida compañía extranjera de 04 de septiembre de 2014; y, c) Siente las razones respectivas."*

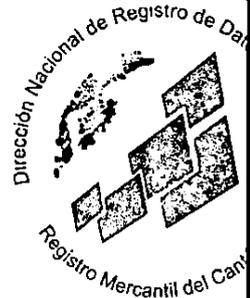
**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER:** a) Que las Notarías Trigésimo Segunda y Décimo Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, en su orden, tomen nota del contenido de la presente resolución al margen de la protocolización de 27 de abril de 2016 que contiene el poder otorgado al señor Liu Xiaobao y de la protocolización de 24 de junio de 2014, que contiene la domiciliación de la compañía CHINA SINOPHARM INTERNATIONAL CORPORATION; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-1312 de 03 de Junio de 2016 y la presente resolución; y, c) Que dichas dependencias sienten las razones respectivas.

En lo demás se estará a lo dispuesto en la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-1312 de 03 de junio de 2016.

**COMUNÍQUESE.-** DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

15 JUN 2016

**DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA**  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO



ONL/MRV  
Exp. 180761  
Trám. 15830